



OBJECION LA PARTICION SUCESION 2019 625

Car: .lizarazo <carloslizarazo2003@yahoo.com>
Mié: 4/2021 16:12 → 21/04/2021
Par: zgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.



OBJECION A LA PARTICION S... 439 KB	CERTIFICADO DE MATRIMON... 397 KB	REGISTRO CIVIL DE DEFUNCI... 594 KB
--	--------------------------------------	--

3 archivos adjuntos (1 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Bo: D.C. **Abril 21 de 2021**

Sei:

JUI: 2 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. s:

RE: ENCIAS: **OBJECION A LA PARTICION**

SUCESION No. 1100131100222019 – 00625 - 00

DEMANDANTE: MARIA ESLENIS BAQUERO BAQUERO

CAUSANTE: ALICIA BAQUERO (Q.E.P.D.).

Co: saludo

En del: **lad de apoderado del señor JOSE ANTONIO BAQUERO BAQUERO**, por este medio mediante memorial en archivo pdf presento dentro del ino loegal **OBJECION A LA PARTICION**.

Par: alquier inquietud mi correo electronio : carloslizarazo2003 @yahoo.com Celular: 3115223053.

Agr: tico la atencion prestada.

Ate: iente

CA: **OS ALBERTO LIZARAZO PINZON**

C. (: 1.572.753 de Bogotá

T. F: 695 del C.S. de la J.

Res: der | Reenviar

2

Señor
JUEZ 22 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: OBJECION A LA PARTICION
SUCESION No. 1100131100222019 - 00625 - 00
DEMANDANTE: MARIA ESLENIS BAQUERO BAQUERO
CAUSANTE: ALICIA BAQUERO (Q.E.P.D.).

CARLOS ALBERTO LIZARAZO PINZON, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, JOSE ANTONIO BAQUERO BAQUERO, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 285.428 expedida en Silvania, en su calidad de Demandado; por medio del presente escrito OBJETO EL TRABAJO DE PARTICIÓN en los siguientes aspectos y pretensiones:

La causante ALICIA BAQUERO (Q.E.P.D.), estaba casada con el señor JOSE ANTONIO BAQUERO LIEVANO (Q.E.P.D), por lo cual tenían una sociedad conyugal, como lo demuestra el certificado de matrimonio anexo a la presente, luego, debió de haberse realizado el rito procesal impartido por el artículo 501 del C.G.P., el cual señala:

"Art 501 CGP

2. Cuando en el proceso de sucesión haya de liquidarse la sociedad conyugal o patrimonial, en el inventario se relacionarán los correspondientes activos y pasivos para lo cual se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 4o de la Ley 28 de 1932, con observancia de lo dispuesto en el numeral anterior, en lo pertinente.

LEY 28 DE 1932

Artículo 4º. En el caso de liquidación de que trata el artículo 1º de esta Ley, se deducirá de la masa social o de lo que cada cónyuge administre separadamente, el pasivo respectivo. Los activos líquidos restantes se sumarán y dividirán conforme al Código Civil, previas las compensaciones y deducciones de que habla el mismo Código."

Luego dicha presentación de PARTICION adolecería por su contenido, ya que no se tuvo en cuenta dicha liquidación, y que parte de ella en su omisión fue participe la demandante en este proceso al conocer dicha eventualidad.

Por lo anterior, ruego al señor Juez no aprobar dicha partición hasta que se practique dicha ritualidad procesal.

Aporto al presente escrito:

1. Certificado de matrimonio expedido por la diócesis de Girardot
2. Registro Civil de Defunción del causante JOSE ANTONIO BAQUERO LIEVANO.

Del señor Juez

Atentamente



CARLOS ALBERTO LIZARAZO PINZON
C. C. 79.572.753 de Bogotá
T. P. 97.695 del C.S. de la J.

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear

6

SOLICITUD DE NULIDAD SUCESION 2019 625

✓

Carlos Lizarazo <carloslizarazo2003@yahoo.com>
Mié 21/04/2021 16:02
Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

7 ↶ ↷ → ...

SOLICITUD NULIDAD SUCESI...
MIÉ

Bogotá D.C. Abril 21 de 2021

Señor

JUEZ 22 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE NULIDAD

SUCESION No. 1100131100222019 - 00625 - 00

DEMANDANTE: MARIA ESLENIS BAQUERO BAQUERO

CAUSANTE: ALICIA BAQUERO (Q.E.P.D.).

Cordial saludo

En calidad de apoderado del señor **JOSE ANTONIO BAQUERO BAQUERO**, por este medio mediante memorial en el cual solicito nulidad dentro del proceso en referencia.

Para cualquier inquietud mi correo electrónico : carloslizarazo2003@yahoo.com Celular: 3115223053.

Agradezco la atención prestada

Atentamente

CARLOS ALBERTO LIZARAZO PINZON

C. C. 79 72.753 de Bogotá

T. P. 97 905 del C.S. de la J

Responder | Reenviar

7

Señor
JUEZ 22 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE NULIDAD
SUCESION No. 1100131100222019 - 00625 - 00
DEMANDANTE: MARIA ESLENIS BAQUERO BAQUERO
CAUSANTE: ALICIA BAQUERO (Q.E.P.D.).

JOSE ANTONIO BAQUERO BAQUERO, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 285.428 expedida en Silvania, en mi calidad de Demandado, a Usted respetuosamente manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor CARLOS ALBERTO LIZARAZO PINZON, persona mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su correspondiente firma para que en mi nombre y representación continúe con la defensa.

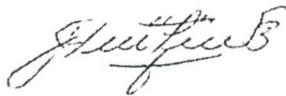
Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, sustituir, transigir, desistir, reasumir y demás facultades legalmente otorgadas.

Sírvase reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente.

Mi apoderado recibe notificaciones el email: carloslizarazo2003@yahoo.com.

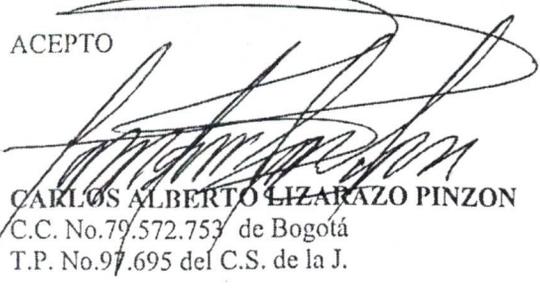
De Usted,

Atentamente,



JOSE ANTONIO BAQUERO BAQUERO
C.C. No. 385.428 de Silvania

ACEPTO



CARLOS ALBERTO LIZARAZO PINZON
C.C. No. 79.572.753 de Bogotá
T.P. No. 97.695 del C.S. de la J.

8

JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA

INFORME SECRETARIAL- BOGOTÁ D.C., 22 de abril de 2021.

Rad: 2019 - 0625

En la fecha ingresa el expediente al despacho del señor Juez con objeción a la partición recibida en mensaje de datos al correo institucional del juzgado, **dentro del término de traslado. (75 a 89 del cuaderno principal).**



GUALBERTO GERMÁN CARRIÓN ACOSTA
Secretario

República de Colombia

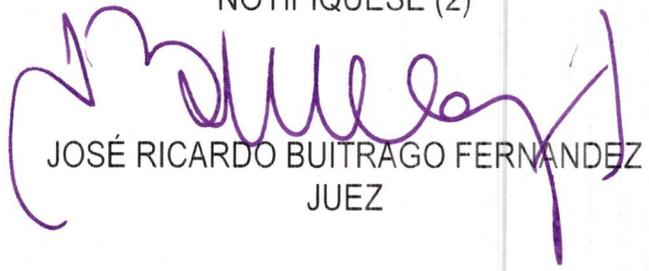


JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Bogotá, D. C. _____

REF.- SUCESION INTESTADA
No. 11001-31-10-022-2019-00625-00
OBJECION A LA PARTICION

De la objeción a la partición, presentada por el apoderado judicial del señor José Antonio Baquero, córrase traslado a los interesados, por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE (2)



JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNANDEZ
JUEZ

ggca.-